

Radicado 54-128-40-89-001-2018-00045-00
Pertenencia

Al Despacho del señor Juez, para lo que se sirva ordenar. Provea.
Cáchira (N. S.), 1º de junio de 2022

La Secretaria,

NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo preceptuado en la regla 8ª del artículo 375 del Código General del Proceso, inscrita la demanda, aportadas las fotografías de la valla e incluido en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, désignese como curador Ad-litem para que represente a los indeterminados, a la doctora BERTHA CECILIA GUERRERO FLOREZ, de la lista de Auxiliares de la Justicia, notifíquesele el auto admisorio de la demanda, y córrasele traslado de la misma junto con los anexos.

Referente al pronunciamiento de la extemporaneidad de la contestación de la demanda, se le recuerda a la Apoderada que no habiéndosele reconocido personería al doctor LUÍS ORLANDO MARTÍNEZ GALVIS, no habría lugar a ello.

Notifíquese,

El Juez,



ARMANDO ELIECER RAMÍREZ PRIETO

